

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2383/17  
14 de Septiembre de 2017.-

## ORDENANZA

### VISTO:

La Ley Provincial XVI-N° 46, la Resolución Municipal *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante N° 301/17; y:

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución citada en el visto autoriza la ejecución de la obra de pavimentación de la calle Albarracín, en el tramo comprendido entre las calles Santa Cruz y Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha.

Que los vecinos frentistas han solicitado autorización para ejecutar, a su exclusivo cargo la pavimentación de la calle Albarracín en el tramo mencionado en el párrafo anterior.

Que esa iniciativa privada para la ejecución de obras públicas constituye un Instrumento válido para el ordenamiento y desarrollo urbano de una ciudad.

Que el inciso 3) del Artículo 57 de la Ley Provincial XVI - N° 46, faculta del Honorable Concejo Deliberante, a autorizar la construcción de Obras Públicas por contrato entre vecinos y empresas constructoras.

Que la Ordenanza Municipal N° 715/86, la cual declara de interés público las obras de pavimentación que se ejecuten dentro del ejido municipal de Rada Tilly, contempla la realización de obras viales urbanas mediante contratación directa de los vecinos afectados con una empresa constructora.

Que tratándose de una obra pública la Secretaría de Obras Públicas realizará el proyecto de obra y tendrá a su cargo la inspección de la misma, la que se hará a través de la Inspección de Obra de la Licitación Pública N° 05/2016.

Que los citados vecinos y contribuyentes han acordado y prestado conformidad al presupuesto de obra que ha presentado la empresa Edisud S.A.

### POR ELLO:

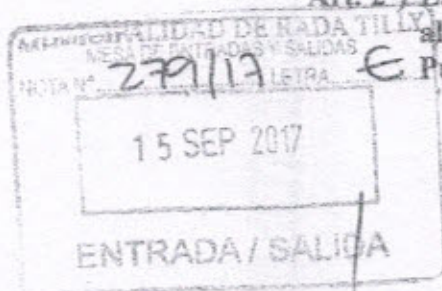
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art. 1°) Ratificar la Resolución Municipal *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante N° 301/17 que autoriza la obra de pavimento de la calle Albarracín, en el tramo comprendido entre las calles Santa Cruz y Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha. Dicha Resolución forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art. 2°) La obra autorizada en el artículo 1° se ejecutará en un todo de acuerdo al proyecto ejecutivo de obra elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, el cual deberá garantizar especificaciones técnicas equivalentes

GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

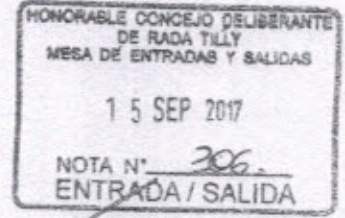
MARIA VANESA CARDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut







HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

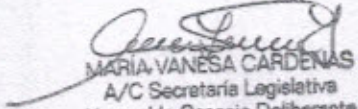


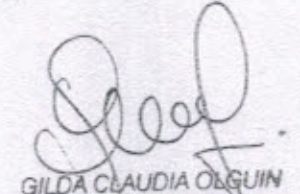
N° 2383/17  
14 de Septiembre de 2017.-

a las utilizadas en el proyecto de obra correspondiente a la licitación pública N° 05/2016.

**Art. 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

  
MARIA VANESA CARDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT







**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
 Fragata 25 de Mayo N° 94  
 9001 - RADA TILLY - CHUBUT

**ANEXO**  
 2383 - 17

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 22 AGO 2017  
 NOTA N° 235  
 ENTRADA/SALIDA

**RESOLUCIÓN:**

**301 / 17**

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 NOTAS 239117 LETRA E  
 15 SEP 2017  
 ENTRADA/SALIDA

**RADA TILLY,**

**04 AGO 2017**

**VISTO:**

La nota 231/17 presentada por los vecinos propietarios de los lotes 5, 6b, 6c, 6d, y 6e del Macizo 96Bis y del lote 16a de la manzana 96, ambas de la Sección A de este ejido municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos firmantes son la totalidad de los frentistas de la calle Albarracín, en el tramo comprendido entre las calles Santa Cruz y Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha.

Que a través de la nota del Visto, los citados vecinos solicitan autorización para ejecutar a su cargo la pavimentación de la calle Albarracín en el tramo mencionado en el párrafo anterior.

Que la iniciativa privada para la ejecución de obras públicas constituye un Instrumento válido para el ordenamiento y desarrollo urbano de una ciudad.

Que la Ordenanza Municipal N° 715/86, la cual declara de interés público las obras de pavimentación que se ejecuten dentro del ejido municipal de Rada Tilly, contempla la realización de obras viales urbanas mediante contratación directa de los vecinos afectados con una empresa constructora.

Que tratándose de una obra pública la Secretaría de Obras Públicas realizará el proyecto de obra y tendrá a su cargo la inspección de la misma, la que se hará a través de la Inspección de Obra de la Licitación Pública N° 05/2016.

Que los citados vecinos y contribuyentes han acordado y prestado conformidad al presupuesto de obra que le presentará la empresa Edisud S.A., conforme surge de la documentación que ha adjuntado por lo que está asegurado su sustento económico y financiero.

Que tratándose de una obra pública la inspección de la misma será realizada por la Secretaría de Obras Públicas a través de la Inspección de Obra de la Licitación Pública N° 05/2016.





**ANEXO**  
E: 2383-17

301/17

**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo Nº 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

Que en virtud que la empresa actualmente se encuentra finalizando los trabajos de pavimentación correspondientes a la Licitación Pública Nº 05/2016 es imprescindible que los mismos se autoricen en forma inmediata.

Que atento a ello y a fin de proceder a la ejecución de la misma, deben perfeccionarse los actos y recaudos resolutivos que correspondan.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE AD REFERÉNDUM  
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1º) Hacer lugar a la solicitud de los titulares de los lotes 5, 6b, 6c, 6d, y 6e del Macizo 96Bis y del lote 16a de la manzana 96, ambas de la Sección A de este ejido municipal, respecto a la ejecución de la pavimentación de la calle calle Albarracín, en el tramo comprendido entre las calles Santa Cruz y Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha, formalizado mediante la nota Nº231/17, y autorizar la ejecución de la obra de pavimentación del citado tramo de la calle Albarracín, por las razones expuestas en los Considerando.

Art.2º) La obra autorizada en el artículo 1º se ejecutará en un todo de acuerdo al proyecto ejecutivo de obra elaborado por la Secretaría de Obra Públicas, el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente y su inspección estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas a través de la Inspección de Obra de la Licitación Pública Nº 05/2016.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA Nº 279117  
15 SEP 2017  
ENTRADA / SALIDA

Art.3º) Los gastos de ejecución de la obra de pavimentación de que se trata serán íntegramente solventados por los titulares de los lotes mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución y contratados directamente con la empresa Contratista.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

JANET GARCIA  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

ANA DENISE BARONI  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Rada Tilly

LUIS EMILIO RAMOS  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut